



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG8J/REC/11/4
22 de noviembre de 2019

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE
SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoprimer reunión
Montreal (Canadá), 20 a 22 de noviembre de 2019
Tema 7 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO

11/4. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado la nota de la Secretaria Ejecutiva¹,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 17º y 18º y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente sobre cualquier novedad que surja en cuestiones de interés mutuo;

2. *Acoge con satisfacción* las invitaciones del Foro a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para que aporte a:

a) Un estudio sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica;

b) Un conjunto de medidas y compromisos relacionados con la conservación y los derechos humanos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Un estudio jurídico comparativo que analice los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales;

3. *Decide* tomar en cuenta los resultados de esas actividades en la elaboración de su nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas desde la perspectiva de la importancia de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y

¹ [CBD/WG8J/11/6](#).

las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, contribuya a las actividades antes mencionadas, proporcione información al Foro sobre estas y otras actividades pertinentes del Convenio y cumpla los compromisos asumidos con los pueblos indígenas, de conformidad con el plan de acción del Secretario General para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas².

² [E/C.19/2016/5](#) y [Corr.1](#).